



ACTA 30-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles seis (6) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1.** *Recordatorio audiencias disciplinarias para el viernes 8 de septiembre de 2017, a saber:*
 - a) *Magistrada Mary Geannette Díaz Castillo, Jueza de la Instrucción del Distrito Judicial de San José de Ocoa.*
 - b) *Magistrado Ramón Apolinario Rosario Hernández, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, DECIDIÉNDOSE cancelar el rol de audiencias correspondiente y agendar para un próximo día las referidas audiencias, quedando a cargo de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial la convocatoria a las partes.*
- 2.** *Se pasa para las firmas las actas 29/2017, 28/2017 y 27/2017.*
- 3.** *Oficio DRP/877/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención al oficio SGCPJ Número 01642/2017, mediante el cual se informa que el Consejo del Poder Judicial, según Acta 24/2017, decidió otorgarle una licencia, con un mes con disfrute de salario, a la señora Jacqueline Altagracia Aquino, solicitamos aclarar si el período restante de la licencia fue aprobado sin disfrute de sueldo, en virtud de que la referida empleada solicitó 12 meses de licencia especial, y la aprobación solo hace referencia a un mes”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 526075), DECIDIÉNDOSE informarle que ciertamente, el restante del período es sin disfrute de salario.*
- 4.** *Oficio DRP/909/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice*



textualmente: “Mediante la presente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Josefina Altagracia Polanco Rosado, Secretaria del Departamento Administrativo de la Jurisdicción Civil de Santo Domingo, solicita una licencia especial, de seis (6) meses, desde el día 13/10/2017, para viajar a los Estados Unidos de América, con el objetivo de atender a su hija que será operada y además para realizar el trámite de su residencia en ese país.

Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- La Señora Josefina Altagracia Polanco Rosado ingresó al Poder Judicial en fecha 15/03/1988.*
- No ha sido suspendido ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- En su última Evaluación del Desempeño del año 2016, obtuvo un índice de 74.75, con un resultado Promedio.*

Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial le sea otorgada sin disfrute de salario”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 530629), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia, sin disfrute de salario.

- 5. Oficio ERRF/CPJ No. 0014/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Cortésmente, tengo a bien solicitarles permitirme reprogramar mis vacaciones que estaban pautadas para el día 21 de agosto hasta 18 de septiembre de 2017, reintegrándome el día 19 de septiembre de 2017.*

La nueva programación y disfrute de la misma será iniciando el día 4 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2017, reintegrándome el día 3 de octubre de 2017, para un total de 21 días laborables, que corresponden al restante de días de las vacaciones del año 2016.

Hago de conocimiento que me restarían 30 días laborables correspondiente al año 2017, según la escala establecida en la institución”, (Dominium 532167), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 6. Oficio núm. 310/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, suscrito por Franny ML. González Castillo, Juez de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, el cual*



dice textualmente: “Luego de saludarles, respetuosamente le hago solicitud de adquisición y compra de 150 libros de mi autoría, titulado “Notas de Ejecución de Sentencias del Tribunal Constitucional”, puesto en circulación en fecha 05 de julio de 2017, código de Juez del Poder Judicial núm. 6063.

No le había participado la misma antes de esta fecha, debido a que durante el mes de julio disfrutaba de mis vacaciones”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532166), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, hasta tanto informe el precio.

Se comisiona a la consejera Sara I. Henríquez, conjuntamente con el Secretario General a preparar un proyecto de resolución sobre este tema en sentido general.

- 7. Oficio CDC Núm. 0750/ 17 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Antonia J. Grullón Blandino solicita autorización oficial para representar el país en la VII Reunión de la Comisión Especial sobre los Convenios de 1980 y 1996, sobre Sustracción de Menores y Protección de la Infancia, a celebrarse en La Haya, Holanda, del 10 al 17 de octubre del corriente, así la colaboración que se le pueda otorgar.*

En virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos que se autorice su participación y le otorguen los viáticos correspondientes, según la política institucional, incluyendo los días de vuelo”, (Dominium 521760), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 8. Oficio CDC Núm. 0790/ 17 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Evelyn Valdez solicita el permiso y ayuda económica para poder participar en la Pasantía de Derecho del máster en Redacción Argumentativa y Expositiva de las Decisiones Judiciales, que está cursando en la Universidad de Jaén, España, del 25 de septiembre hasta el 6 de octubre del corriente.*

En relación a esta solicitud, en virtud de que la referida magistrada ha sido beneficiada con la ayuda que se tiene establecida para estos fines,



(ver correo anexo), recomendamos que la solicitud de ayuda económica sea rechazada y sólo se le otorgue el permiso correspondiente con disfrute de sueldo”, (Dominium 531732), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 9.** *Oficio CDC Núm. 0791/ 17 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Bernabel Moricete solicita el permiso y los viáticos correspondientes para eventuales imprevistos no cubiertos por la entidad organizadora para participar en el Módulo II del Instituto de Estudios Judiciales, a realizarse en Puerto Rico del 10 al 16 de septiembre de 2017.*

En ese sentido, en virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos favorablemente que se le otorgue el permiso y los viáticos incluyendo los días de vuelo”, (Dominium 532792), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, sin los días de vuelo.

- 10.** *Oficio CDC Núm. 0789/ 17 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les remitimos los oficios señalados en el anexo, mediante los cuales los Mags. Miguel Ángel Díaz Villalona e Ismael Nehemías Ramírez Santana, Jueces del Tribunal de NNA de Peravia y Sustituto de Presidente del Tribunal Colegiado de La Romana, respectivamente, solicitan el permiso y viáticos para poder participar en el máster en Redacción Argumentativa y Expositiva de las Decisiones Judiciales, que se realizará en el Universidad de Jaén, España, del 20 de septiembre hasta el 9 de octubre del corriente.*

En relación a esta solicitud, en virtud de que los referidos magistrados no han sido beneficiados con la ayuda que se tiene establecida para estos fines, (ver correo anexo), recomendamos que se les otorgue la suma de RD\$40,000.00 y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos, así como el permiso correspondiente”, (Dominium 531863/532591), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 11.** *Oficio CDC Núm. 0771/ 17 de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su*



requerimiento de estudio sobre asignación de un viático mensual para cubrir el desplazamiento que realiza desde el Distrito Nacional donde reside hasta San Fco. de Macorís, lugar de trabajo, realizado por la Mag. Delfina A. De León, les remitimos el estudio realizado en esta Dirección General, en el cual se hizo un cálculo promedio de un gasto en combustible de unos RD\$25,649.00 mensuales, en un recorrido de 268 Km. (ida y vuelta por viaje), según documento anexo.

Este cálculo es aproximado, en virtud de que el valor de la gasolina fluctúa semanalmente”, (Dominium 521015), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 12.** *Oficio CDC Núm. 0777/17 de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, la solicitud de permiso y viáticos para imprevistos del Mag. Francisco Ant. Pérez Lora, Juez Presidente de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, quien ha sido invitado a participar en un curso de capacitación que será celebrado en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a realizarse del 11 al 15 de septiembre del corriente.*

En ese sentido, en virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos que se le otorgue el permiso y los viáticos correspondientes, según la política institucional, incluyendo los días de vuelo”, (Dominium 532363), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, sin los días de vuelo.

- 13.** *Oficio CDC Núm. 0801/17 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Según el procedimiento establecido por el honorable Consejo, les solicitamos su autorización para la erogación de los fondos, por un monto de RD\$8,283.24 para el registro de la sentencia Núm. 710 de fecha 17/06/2014, expediente 034-2014-00319, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con motivo de la demanda interpuesta por la Sra. Maritza del Carmen García Vólquez, en contra de la Empresa Distribuidora EDESUR, por ante la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional”, (Dominium 532868), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



Se hace constar que mediante Acta 36/2015 de fecha dos de septiembre del año 2015, el Consejo del Poder Judicial conoció sobre el caso disciplinario seguido a la exservidora Yolaine Mercedes Facenda Ramírez, presentado mediante oficio DGHCJA Núm. 471/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, entonces Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa el cual dice de la siguiente manera:

“A modo de resumen presentan las consideraciones del caso y las recomendaciones de la Comisión Disciplinaria.

Incumplimiento en el ejercicio de sus funciones a saber: 1. Archivo de documentos sin ningún rigor en el orden de las piezas que recibe; 2. Supervisión deficiente de los empleados por carecer de gerencia; 3. Solicitudes injustificadas y reiteradas de permisos para ausentarse del puesto de sus funciones.

Vistos los Oficios suscritos por la Magistrada Candy Marcial Pascual, Jueza Interna de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, sobre informe de depósito bancario, reporte de ausencia, informe de pérdida de depósito bancario, informe sobre pérdida de depósito bancario e informe de pérdida de depósito bancario referente al expediente No. 034-2014-00606.

Vistas las instancias de fechas 7 de octubre del año 2014 y 21 de octubre del año 2015 suscritas por los Licdos. Joan Manuel Batista Molina y José Manuel Batlle Pérez actuando a nombre y representación del Banco Popular Dominicano, S. A., relativo a la entrega y reiteración del diez por ciento (10%) en el procedimiento de embargo inmobiliario.

En las declaraciones de la señora Yolaine Mercedes Facenda Ramírez se observa que a sabiendas de no tener sustentado ni aprobación, excedió los días autorizados para disfrutar de sus vacaciones justificándose en una situación de salud de su hijo y de su madre, dejando de asistir a su trabajo los días 17, 18, 21.



La señora Yolaine Mercedes Facenda Ramírez, declara que cuando se reintegró de sus vacaciones se presentó una situación que data desde julio del año 2014, donde usuarios le solicitan la devolución del 10% del depósito que establece el pliego de condiciones las pujas sobre los embargos inmobiliarios, admitiendo ésta que el folder donde guarda los recibos de los depósitos del banco se le extravió.

De ser cierto lo de la pérdida del folder con los volantes de depósito, la señora Facenda debió comunicarlo a su superior inmediato oportunamente, así como diligenciar la confirmación de los depósitos al área de Tesorería y no irse de vacaciones conociendo la situación que dejaba en el tribunal.

La señora Yolaine Mercedes Facenda Ramírez declara que cuando los abogados reclamantes iban al tribunal a solicitarle la devolución de sus valores, ésta les decía que le dieran tiempo para ella buscarlo, declarando los abogados que acudieron al tribunal en varias ocasiones, obteniendo respuestas vagas así como que estaban a espera de que desde el Consejo se autorizara la devolución de dichos valores y que generalmente se demoraba, lo cual contradice lo indicado por la señora Facenda Ramírez.

La señora Yolaine Mercedes Facenda Ramírez admite que hay otros usuarios, requiriendo la devolución de sus valores depositados en pujas y que estos se encuentran en el folder que fue perdido, lo cual de ser cierto debieron las servidoras notificar oportunamente a su supervisora sobre el supuesto extravío de folder con los depósitos bancarios.

La señora Glenis Amarilis Martínez Mesa declara que la señora Facenda Ramírez es reincidente en cuanto a las ausencias injustificadas y pasarse de días cuando debe reintegrarse de sus vacaciones ya que la misma, en cuatro años que tiene como oficinista, lo ha hecho tres veces.



Los abogados solicitantes y quienes fueron escuchados por esta Comisión, declaran que la señora Glenis Amarilis Martínez Mesa y Yolaine Mercedes Facenda Ramírez en varias ocasiones se negaron a hablar sobre la devolución de los valores del 10% del depósito de las pujas, demostrando un encubrimiento entre ambas empleadas, sin dar respuesta a los abogados, esquivando y postergando la respuesta sobre la devolución de sus valores, e indicándoles que ya había sido solicitado la devolución de dichos valores y que estaban a espera de que el Consejo lo aprobara.

En la certificación expedida por el Departamento de Tesorería se establece que en los registros de depósitos recibidos, de las cuentas, licitaciones y pujas ulteriores por venta en pública subasta en las cuentas del Consejo del Poder Judicial no fueron visualizadas ninguna a nombre de los denunciantes. Además de los montos correspondiente al 10% para las licitaciones en las pujas; se han recibido quejas de diferentes usuarios en busca de sus sentencias registradas las cuales a pesar de haber realizado el pago correspondientes aún no han recibido las mismas, por lo que adicionalmente a las pujas existen irregularidades en el registro de sentencias.

Mediante los informes presentados, la Comisión Disciplinaria, se comprobó que se cometieron faltas sancionables penal y disciplinariamente, que existen pruebas fehacientes que comprometen la responsabilidad de Yolaine Mercedes Facenda Ramírez y Glenis Amarilis Martínez Mesa.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

Destituir a las señoras Yolaine Mercedes Facenda Ramírez Y Glenis Amarilis Martínez Mesa por incurrir en faltas en el ejercicio de sus funciones e incumplimiento de procedimientos y devolución de valores correspondientes a depósitos realizados por licitadores en procesos de embargos inmobiliarios, así como irregularidades en el envío de las sentencias al registro una vez los usuarios realizan el pago correspondiente, mostrando falta de



responsabilidad y control de los recursos bajo su custodia violentando los artículos 166, 171 y 408 del Código Penal de la República Dominicana, así como el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en su artículo 67 incisos 2, 21, 22, artículo 68 incisos 17,30, artículo 91 incisos 2,10,11 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principio de Conciencia funcional e institucional, Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Legalidad, Prudencia, Rendición de Cuentas, Transparencia y Credibilidad.

Que se disponga que la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial realice un levantamiento del monto total faltante y en virtud de esto se le retengan los valores acumulados por los conceptos del fondo de pensiones, cooperativa, regalía pascual y bono vacacional. Recomiendan que la presente decisión deba ser comunicada ante el Ministerio Público a los fines de realizar las investigaciones de lugar y posibles sometimientos por violación a los artículos 166, 171 y 408 del Código Penal de la República Dominicana (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 432649/433989/432332).

El Consejo del Poder Judicial en la referida Acta 36/2015 de fecha dos de septiembre del año 2015, DECIDIÓ acoger la recomendación.

- 14.** *Oficio CDC Núm. 0751/17 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. José Manuel Medina solicita el permiso, pasaje aéreo y los viáticos para participar en una actividad académica organizada por la AECID, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, del 18 al 22 de septiembre del corriente.*

En ese sentido, en virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe la disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos que se le otorgue el permiso y los viáticos correspondientes, según la política institucional, incluyendo los días de vuelo”, (Dominium 530510), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



- 15.** Oficio DGHCJA Núm. 600/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en ocasión del movimiento de la Lic. Yamilka Pimentel, a la Dirección Presupuestaria y Financiera, le solicitamos el traslado de la Lic. Nofret Pérez como Asistente de la División de Nóminas, con sus mismas condiciones salariales.

Es importante destacar que la Lic. Pérez, actualmente funge como Asistente de la Dirección Presupuestaria y Financiera.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532939), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 16.** Oficio DP-DESP-CE-463-17 de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Zoila Martínez Guante, Defensor Público, el cual dice textualmente: “Cortésmente, el Defensor del Pueblo os solicita le conceda un espacio en el Boletín Judicial que edita vuestra institución para publicar un breve artículo sobre el Defensor del Pueblo y su accionar”, (Dominium 532146), DECIDIÉNDOSE otorgarle el espacio en la revista Justicia & Razón.

- 17.** Se conoció la comunicación de fecha 22 de junio de 2017, suscrita por la Lic. Rosa Collado De García, Presidenta Fundación para el Desarrollo de Jánicó y Protección de sus Recursos Naturales, el cual dice textualmente: “Cortésmente le damos respuesta a su comunicación de fecha 24 de marzo de 2017, en tal sentido lamentamos informarle que estos terrenos responden a una reserva científica, que representa el pulmón ecológico de nuestra comunidad, por tanto nuestra misión es preservar el cuidado y naturaleza con visión de ampliar los mismos y no disminuirlo. Esperamos que su proyecto pueda tener otras oportunidades de éxito”, (Dominium 532383) .

- 18.** Oficio CDC Núm. 0766/17 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión, sobre la solicitud realizada por el Consejero Leonardo Recio Tineo, contenida en el oficio anexo, en relación a la propuesta de que los traslados de los jueces que no dependan de ascensos, se ejecuten en lo inmediato, y se aprueben, y se motoricen más rápido la cadena de jueces que esperan por traslados, consideramos que no es necesario implementar esta propuesta, puesto



que esa es la práctica que nosotros tenemos a bien ejecutar, una vez nos llegan esos temas”, (Dominium 531711), DECIDIÉNDOSE informarle a esa Dirección General que cuando el Consejo del Poder Judicial apruebe traslados de jueces que no sean dependientes de ascensos, sean ejecutados de inmediato.

- 19.** *Oficio DA/809/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle Acosta, Directora Administrativa del Poder Judicial, el cual dice: “Cortésmente, tenemos a bien solicitar su aprobación para la emisión de un cheque sujeto a liquidación por el valor de RD\$ 600,000.00 a nombre de Rubén Darío Herrera, (Analista de Tesorería) a fin de cubrir las eventuales emergencias que se presenten en las distintas dependencias del Poder Judicial, debido al paso del Huracán Irma.*

El uso de estos fondos estará sujeto al procedimiento establecido por la Dirección Financiera:

- Este fondo de emergencia sólo será utilizado si el caso lo amerita.*
- La Dirección Administrativa es quien autoriza a las personas que van a manejar el fondo y el monto que se entregará a cada uno.*
- La persona que reciba el fondo es responsable de liquidar el mismo en un período no mayor de 72 horas.*
- Todos los soportes de la liquidación deben ser relacionados con gastos originados por el paso del Huracán.*
- Todos los soportes deben contener RNC, NCF, sello de la empresa vendedora y sello de pagado, en caso de servicio realizado por una persona física debe estar soportado con copia de la cédula y certificación del administrativo sobre el trabajo realizado.*
- En caso de no liquidar en las horas establecidas, debe justificar los motivos ante esta Dirección, en caso contrario se aplicarán sanciones previamente establecidas.*
- Si no se utiliza el dinero entregado o tengan un sobrante, este dinero debe ser depositado en nuestra cuenta operaciones del Banco de Reservas Núm. 010-391722-5, y remitir el comprobante de depósito con la liquidación.*



Inicialmente se harán depósitos por el valor de RD\$ 50,000.00 a los Encargados Administrativos de las zonas marcadas de mayor vulnerabilidad por el paso del Huracán:

- 1. Puerto Plata*
- 2. La Vega*
- 3. San Francisco de Macorís*
- 4. Nagua/Samaná*
- 5. Montecristi*
- 6. San Pedro de Macorís*

El 50% restante reposará en Tesorería para atender las necesidades que a partir del momento se generen”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 20.** *Oficio AG-2017-270 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Que en el desarrollo de los trabajos realizados por Consultores Para el Desarrollo en los diferentes órganos de la JI, ha detectado la necesidad de disponer una herramienta de manejo de documentos integrada a SURE que permita migrar los datos disponibles en el actual Sistema, cuyos programas fuente sean propiedad de la JI.*

En ese sentido, CPED ha presentado un informe-propuesta con el alcance y las funcionalidades para un nuevo “Sistema de Digitalización y Gestión de Documentos”, para los órganos de la JI, cuyo objetivo es permitir el escaneo de cualquier documento de la JI y su accesibilidad a partir de los datos predefinidos, y cuyo contenido describe las necesidades, flujos para los procesos y cronograma de trabajo con sus diferentes actividades entregables y tiempo de duración de este proyecto, cuya fecha de inicio será programada luego de la aprobación de esta propuesta, la cual no está contemplada en el contrato suscrito con la empresa CPED en fecha 12 de mayo de 2014 y addendum de fecha 18 de febrero de 2016 y cuya implementación se hace necesaria para garantizar la integridad de los documentos de los diferentes Órganos.



Dentro de las características de este Sistema están las siguientes: Diseño Modular Integrado, Multidispositivo, En Línea, Usuarios Ilimitados y Derechos exclusivos de propiedad intelectual

Las funcionalidades a implementar son las siguientes:

A) DIGITALIZACIÓN: Masiva, individual, a demanda:

- 1. Masivo (En paquete). - Esta opción servirá para procesos de escaneo masivo según criterios de agrupamiento definidos por la organización. Los criterios de agrupamiento serán: Órgano, fondo, tipo de documento, fecha, cantidad de documentos del lote.*
- 2. Control de Calidad. - Permitirá crear lotes con las imágenes escaneadas por rangos de fecha, para revisar que hayan sido digitalizadas cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos, permitirá seleccionar el porcentaje del lote que se va a inspeccionar el usuario podrá realizar los ajustes y correcciones que requiere la imagen y grabar los cambios sin necesidad de devolverlo al proceso de digitalización antes de que las imágenes sean publicadas en la base de datos definitivos. Genera reportes de trabajo final del día y de avance de lotes de control de calidad.*
- 3. Individual. - Se utiliza para procesos en los que se requiera la digitalización de documentos particulares: Selecciona el tipo de documento, digita los datos definitivos del documento seleccionado, se hace público.*
- 4. A Demanda. - para los casos en que se requiera solicitar la digitalización de documentos que se encuentran almacenados y no escaneados y que se requiere utilizar en la precalificación/calificación de algún expediente. Permitirá el escaneo de un expediente de SURE para o par aun expediente de otro sistema.*

B) PARAMETRIZACIÓN DE ÍNDICES Y REGLAS POR DOCUMENTOS: insertar el nombre de un documento, los datos que deben completarse y los permisos y accesos que tendrán los usuarios.

C) PRÉSTAMO DE EXPEDIENTE FÍSICO Y CONTROL DE HUECO: crea la solicitud y registra el Préstamo con detalles de información y controla el espacio físico dejando constancia del Préstamo.



- D) *ENVÍO DEL DOCUMENTO AL ARCHIVO DEFINITIVO: Equivalente al módulo de envío de SURE no tendrá control sobre el estado del expediente.*
- E) *ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD: Controla el acceso a usuarios autorizados, quienes requerirán un nombre y contraseña únicos.*
- F) *CONSULTA DE DOCUMENTOS POR DIFERENTES CRITERIOS DE BUSQUEDA: permitirá consultar documentos escaneados fuera de SURE y del kiosco: Expediente, caja, ubicación de cajas.*
- G) *ESTADÍSTICAS DE PRODUCTIVIDAD: Digitalización, Préstamo, cajas creadas, control de calidad, digitalización, reporte de control y reporte de remisión de cajas.*

Evaluada la propuesta por Tecnología JI, es recomendada la implementación de este Sistema porque con ello dispondríamos de:

- *Una plataforma tecnología única, para la gestión y digitalización documental.*
- *Escaneo, digitalización y ubicación física de los expedientes se podría hacer desde las localidades.*
- *Tendría la funcionalidad de integrarse con la herramienta SURE.*
- *Ampliación de la captura de datos por diferentes criterios de búsqueda.*
- *Guardará automáticamente los LOG de auditoria.*
- *Gestión centralizada de los datos y trazabilidad.*
- *Adquisición de códigos fuente.*
- *otros*

Con la implementación de este “Sistema de Digitalización y Gestión de Documentos” sustituiríamos SIRCEA, el cual resulta un poco atrasado para los servicios de la JI, por múltiples razones, las cuales se encuentran detalladas en el informe de Tecnología JI anexo:



El costo de esta Implementación asciende a RD\$2,548,000.00 más el ITBIS, que sería pagado de la siguiente manera:

- a) 20% con la firma del contrato.*
- b) 25% entrega Fase 1 y 2 que incluyen: escaneo individual, masivo y a demanda.*
- c) 25% con la entrega y aceptación de la propuesta de este monto.*
- d) 30% con la implementation.*

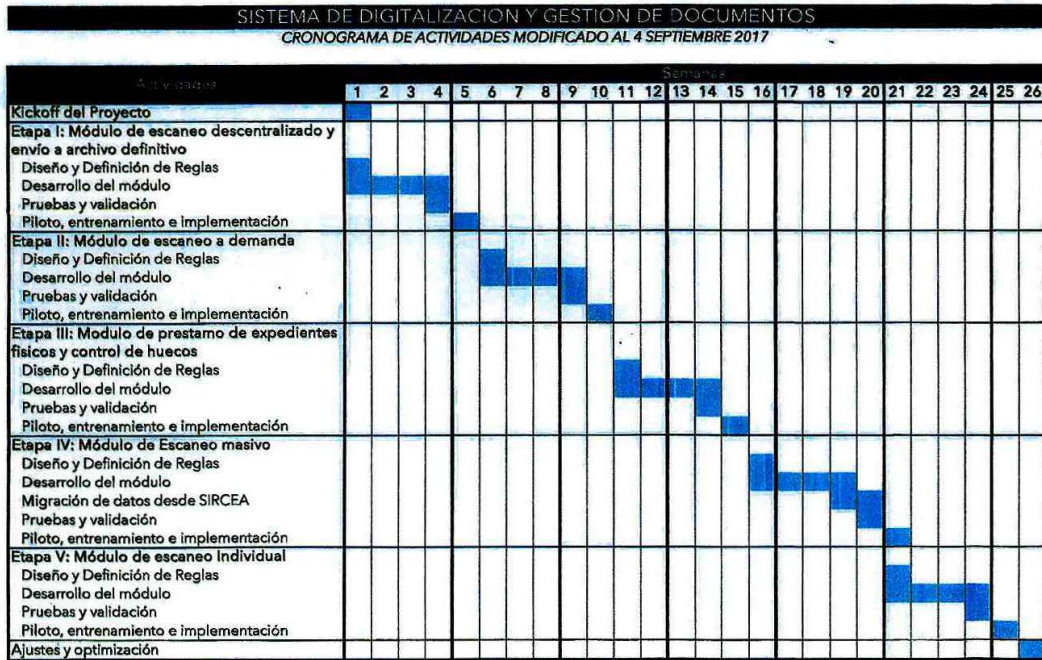
Será desarrollado como una única versión que no conllevaría montos adicionales futuros relacionados a la explotación y uso del sistema. Incluye 2 meses de garantía y acompañamiento para la implementación.

El tiempo de desarrollo, incluyendo carga de imágenes disponibles actualmente sería de seis (6) meses a partir de la aceptación de la propuesta”, Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532294), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud con la modificación en la modalidad de pago realizada en un oficio posterior suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, a saber:

- a. Oficio AG-2017-297 de fecha 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la JI, el cual dice textualmente: “Tenemos a bien remitir la comunicación CPED-PJI-2017-94, sobre la propuesta de funcionalidades del Sistema de Digitalización y Gestión de Documentos, remitido en el oficio CPED-PJI-2017-87, realizando algunas precisiones sobre el orden de ejecución de los trabajos en función de lo acordado con la Administración de la JI, y la aclaración del uso de los términos FASE y ETAPA; así como la propuesta de cronograma de pago, dejando sustituidas las páginas 14 y 15 en el oficio CPED-PJI-2017-87.*

Aclaremos que este cambio solo es en cuanto a la entrega de las etapas y los pagos, permaneciendo invariable el monto total propuesto”.

En ese sentido, la referida sustitución de las páginas 14 y 15, es para que la aprobación quede de la manera siguiente:



SISTEMA DE DIGITALIZACION Y GESTION DE DOCUMENTOS
PLAN DE PAGOS MODIFICADO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Descripción	Monto	Porcentaje
Avance inicios de los trabajos	382,200.00	15%
Etapa I	382,200.00	15%
Etapa II	382,200.00	15%
Etapa III	382,200.00	15%
Etapa IV	382,200.00	15%
Etapa V	382,200.00	15%
Cierre del Proyecto	254,800.00	10%
TOTAL PROPUESTA	2,548,000.00	100%



- 21.** *Comunicación de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Mag. Ana Inés Susana Quezada, Jueza Titular del Juzgado de Paz del municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, Departamento Judicial de San Cristóbal, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, la suscrita Magistrada Ana Inés Susana Quezada, Jueza Titular del Juzgado de Paz del municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, Departamento Judicial de San Cristóbal, código de empleada núm. 19526, mediante la presente tiene a bien exponeros lo siguiente:*

Que fuimos designada en fecha 16 de noviembre del 2016 a prestar servicios al Juzgado de Paz de Sabana Larga de la Provincia San José de Ocoa, en virtud es bueno resaltar, que el domicilio familiar y residencia habitual de la suscrita se encuentra ubicado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; es decir, que nos vemos en la obligación de cruzar y pagar peaje diariamente para poder desempeñar nuestras funciones y cumplir con nuestro horario laboral.

Que los precios del peaje han sufrido alzas en el pago de su tarifa, esto corroborado por la inflación existente y disminución del poder adquisitivo, constituiría un alivio en las finanzas de la suscrita el no pago o exoneración de dichas tasas de circulación, toda vez, que dichos fondos podrán ser destinados a solventar diferentes necesidades de la suscrita de esta misiva.

Más aun, cuando el concepto del cruce en dichos peajes es con el objetivo de cumplir con la humilde y sacra labor de administrar justicia; en virtud de todo lo expuesto anteriormente tenemos a bien solicitar:

ÚNICO: la interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Contrataciones, la Dirección General de Peajes, o el organismo gubernamental correspondiente a la emisión de un Paso Rápido o herramienta necesaria, que posibilite la exoneración de pago del peaje, a la suscrita. Vehículo generalmente utilizado, está identificado con la placa Núm. A550966.

En espera de que nuestra solicitud sea acogida en la medida de lo posible y agradeciéndoles de antemano, sin otro particular se despide”, (Visto por Justiniano Montero Montero), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la política.

- 22.** *Oficio DGHCJA Núm. 593/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión*



Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, sometemos a su consideración la revisión del proyecto de Reglamento de la Orden al Mérito para aprobación, revisado por los Miembros del Comité”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532545), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros.

23. *Oficio CDC Núm. 0786/17 de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual se informa sobre la donación de 10 cubetas de pintura y 5 computadoras para el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Cristo Rey y de Villa Consuelo, respectivamente”, (Dominium 532291), DECIDIÉNDOSE aceptar la donación, la cual fue realizada a través de la magistrada Adalgisa Castillo.*

24. *Oficio CDC Núm. 0784/17 de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Lic. Caona O. Mateo solicita autorización para accionar en justicia como abogada en una demanda en partición de bienes sucesorales perseguida por su madre, en virtud de que no posee los recursos necesarios para el pago de los servicios de un abogado.*

En relación a esta solicitud, consideramos que eso distrae al empleado de sus funciones normales, aún cuando está en la Ley. Se debe entender que sería válido conceder el permiso para dar apoyo y asesoría, sin distraer sus labores, ni realizar actos que desdigan de los parámetros éticos y administrativos propios de las funciones”, (Dominium 531785), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud y que se haga representar por un abogado.

25. *Oficio DRP/878/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Para su conocimiento le remitimos la renuncia de la señora Rosaura Guillén Marte, Cód.-9443, Secretaria del Juzgado de Paz de Sabana Grande de Palenque, quien al momento de presentar renuncia se encontraba en un proceso disciplinario, por la presunción de:*

- *Incumplimiento de las labores que se derivan de su puesto.*



- *Falta de control en el manejo de expedientes y documentos puestos a su cargo.*
- *Desorganización en los archivos”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532271), DECIDIÉNDOSE acoger la renuncia.*

26. *Oficio DRP/847/2017 de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente informamos que el empleado Reynaldo Rosario Familia, código 16481, fue promovido de Mensajero de la Sección de Trámites y Correspondencia a Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, con un período probatorio de tres meses, desde el 16/2/2017 hasta el 16/05/2017. Durante este período probatorio no debió recibir cambio de salario, sino, al momento de superar el período, el 16/5/2017; sin embargo, en la nómina de marzo, por error involuntario, al momento de aplicar el ascenso, se le aplicó el cambio de salario de RD\$16,920.00 a RD\$20,760.00.*

Esta situación generó que el empleado recibiera, sin corresponderle, la suma de RD\$11,392.00, monto que, solicitamos, le sea descontado en cinco (5) cuotas mensuales de RD\$2,278.40, cada una para el período Agosto-Diciembre 2017.

El Sr. Rosario Familia fue previamente informado”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 530680), DECIDIÉNDOSE eliminar el período probatorio y rechazar la solicitud realizada por el Lic. Ramos.

27. *Comunicación de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por José Carlos Arias Nina, juez del Juzgado de Paz de Rancho Arriba, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, el suscribiente Mag. José Carlos Arias Nina, Juez del Juzgado de Paz del Municipio de Rancho Arriba, Departamento Judicial de San Cristóbal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0155377-3, código de empleado núm. 14086, tiene a bien exponeros que el motivo de la siguiente comunicación es para solicitar la interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Peajes, o el organismo gubernamental correspondiente, la emisión de un “paso rápido” o herramienta necesaria que posibilite la exoneración del pago del peaje.*

Esto así, pues mi domicilio y residencia habitual se encuentra ubicado en la ciudad de San Cristóbal, mientras mi lugar de trabajo se ubica en



el municipio de Rancho Arriba, provincia de San José de Ocoa, por lo que me veo obligado a cruzar peajes para cumplir con nuestro horario laboral, específicamente el peaje de la circunvalación de Santo Domingo que tiene un alto costo, y el de la autopista Duarte; esto en virtud de que por las condiciones de la carretera que van desde el municipio de San José de Ocoa-Rancho Arriba, se encuentran en muy mal estado, tenemos que tomar la autopista Duarte, a los fines de comunicarnos a través del cruce Piedra Blanca-Juan Adrián-Rancho Arriba, con nuestro lugar de destino, lo que hace necesario el uso de peajes, que en un solo viaje de ida y vuelta asciende a la suma de RD\$260.00”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532487), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la política.

- 28.** *Oficio UAF-17-0677 de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por Wendy G. Lora Pérez, MA, Director General Unidad de Análisis Financiero República Dominicana, el cual dice textualmente: “Cordialmente, luego de saludarle tenemos a bien comunicarnos con usted, para solicitarle sea designada la Magistrada Kenya Romero, a participar en el taller “Foro Regional para Jueces y Fiscales en materia de LA/FT”, el cual también constará con el auspicio del Proyecto Global Flujos Financieros Ilícitos de la Cooperación Alemana (GIZ). La sede del evento será Quito (Ecuador) y se desarrollará entre el 25 y 26 de septiembre del corriente año.*

Cabe destacar que esta es una de las iniciativas desarrolladas en el marco de acción de la Presidencia del GAFILAT e igualmente la Presidencia del GAFI que tiene como objetivo incrementar la participación particularmente con Jueces y Fiscales a fines de optimizar el trabajo de la investigación, persecución y sanción del LA/FT.

En esta oportunidad se cubrirá la participación (viaje, estadía, alimentación). La elección de dicha Magistrada se debe a que los candidatos propuestos por los países estén familiarizados con la persecución de los delitos de LA/FT de manera que todos los participantes puedan contribuir y compartir experiencias.

Los participantes nominados deberán ser flexibles en cuanto a los horarios de los vuelos. La gestión y costo de cualquier cambio de itinerario correrá por su cuenta. Asimismo, no podrán ser cubiertos los costos derivados de la no asistencia al Foro de participantes previamente confirmados con el envío del formulario; estos deberán ser asumidos por la institución en caso de inasistencia.



Los participantes serán responsables de la gestión de sus visados en caso de que así se requiera, así como del pago de cualquier tasa de entrada o salida que hubiese en el país donde se llevará a cabo el evento”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 532165), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y otorgarle los viáticos de conformidad con la tabla.

29. *Se conoció el oficio No. 641-2017 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por José Manuel Glass Gutiérrez, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, el cual dice textualmente: “Muy respetuosamente, luego de saludarle respetuosamente y desear la paz de Dios para su vida a bien plantearle lo siguiente:*

- 1. A que mediante el Auto No. 1752-2016, de fecha Catorce (14) días del mes de noviembre del año 2016, se designó a la Magistrada IDENISSE GUILLERMINA CATEDRAL OZUNA, Juez de Paz Titular del Municipio de Sabana del Mar, para que actué como Juez de Paz Titular del Municipio de Guaymate, a partir del Quince (15) del mes de noviembre del año 2016, hasta que el Consejo del Poder Judicial o esta Corte decida lo contrario;*
- 2. Y mediante Auto No. 1754-2016, de fecha Catorce (14) días del mes de noviembre del año 2016, se designó a la Magistrada ANDREA ESTHEFANIA CORCINO CUETO, Juez de Paz Titular del Mar, a partir del Quince (15) del mes de noviembre del año 2016, hasta que el Consejo del Poder Judicial o esta Corte decida lo contrario, ambas por conveniencias del servicio y consenso entre las partes.*

En esta oportunidad ambas magistradas solicitan ser designadas de manera titular en el tribunal en donde se les designo de manera indefinida, es decir, la Magistrada IDENISSE GUILLERMINA CATEDRAL OZUNA, en el Juzgado de Paz del Municipio de Guaymate, y la Magistrada ANDREA ESTHEFANIA CORCINO CUETO, en el Juzgado de Paz del Municipio de Sabana de la Mar, esperando de usted una favorable y oportuna respuesta.

La propuesta anterior cuenta con nuestra opinión favorable, salvo su mejor parecer”, (Dominium 530978), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión de Traslados y Ascensos para fines de estudio y opinión.

30. *Oficio DGT-039 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por la Licda. Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice*



textualmente: “Por medio de la presente y de acuerdo a la devolución de la solicitud de aprobación citada en el asunto, para que la Magistrada en retiro Xiomara Silva, Comisionada de nuestro país por ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), participé en la reunión anual de dicho gremio, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de los corrientes en la ciudad de Oviedo, España, a los fines de que se indiquen los beneficios de su participación, presentamos lo siguiente:

La Cumbre Judicial Iberoamericana es ante todo una estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región Iberoamericana, teniendo como la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) fue creada en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, teniendo como objetivo el estudio de los diversos códigos de ética existentes en el espacio iberoamericano, con la finalidad de crear un referente que sea concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces de los países miembros.

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial está integrada por nueve miembros y un secretario ejecutivo, elegidos por la Cumbre Judicial reunida en Asamblea Plenaria, siendo la Licda. Silva, elegida durante la celebrada en Asunción, Paraguay del 13 al 15 de abril del año 2016, por un período de dos años.

Dentro de las actividades y funciones de la Comisión están: las reuniones ordinarias; el Concurso Monográfico y el Premio al Mérito Judicial.

Es importante señalar, que, en la última reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial llevada a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 10 al 11 de noviembre del pasado año 2016, se acordó que la reunión correspondiente al año 2018, se realizara en nuestro país, lo cual fue debidamente aprobado por el Consejo del Poder Judicial con el Acta No. 22/2017, de fecha 16 de junio de 2017”, (Dominium 531014), DECIDIÉNDOSE rectificar el acta y aprobar la participación de la magistrada Xiomara Silva.



- 31.** Oficio CDC Núm. 0785/17 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les remitimos para su consideración, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Francisco Ant. Jerez Mena tramita la solicitud realizada por el Mag. Manuel Alexis Read, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de que le sea designada como Abogada Ayudante de dicha Sala, a la Lic. Yerixa Cabral”, (Dominium 532902), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 32.** Oficio CDC Núm. 0763/17 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “Les solicitamos rectificar el Acta Núm. 26/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, la cual en un ejercicio de fina y atinada diplomacia, desistió la invitación de participar en un evento de especial trascendencia en el ámbito administrativo.

Entendemos que procede acoger dicha invitación, tomando en cuenta que se trata de un evento donde se discutirá el rol del Consejo de Estado de Colombia, de cara a sus doscientos años de existencia, lo cual ha aportado desde nuestro punto de vista, la más afianzada jurisprudencia constitucional y administrativa de la región, e incluso representa una de la más depurada manifestación del neoconstitucionalismo, comparable en ocasiones con España, Alemania e Italia.

No es atinado que una experiencia formativa como la propuesta en cuestión, en ocasión de dicha invitación, sea desestimada y desaprovechada de esa manera. Es preciso llamar su atención que el Consejo de Estado de Colombia representa la máxima estructura judicial en materia administrativa, equiparable a la Suprema Corte de ese país.

El ámbito de sus competencias abarca: En el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos que dicta el Gobierno Nacional; es el órgano supremo consultivo del gobierno en materia administrativa, prepara y somete proyectos de actos reformativos de la Constitución y proyectos de ley; así como también, conoce los casos sobre pérdidas de investidura de los congresistas.



Se trata, a nuestro entender, de un evento académico que pudiese aportarnos bastante, contrario a otras actividades de gran costo, que se realizan constantemente y que no tienen gran provecho, ni utilidad; sin embargo, son aprobadas sin miramiento alguno.

Según nuestro parecer, la agenda de aprobación de viaje se encuentra muy mal orientada, lo cual critico acremente, puesto que salvo lo relativo a los eventos de las cumbres judiciales, se estila un desorden colosal, que corresponde a ustedes corregir y que tantas veces lo he criticado.

Os pido reconsiderar dicha postura y elegir a tres representantes que pudiesen ser un Consejero, un integrante del T.S.A. y un juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, por su vinculación con el tema”, (Dominium 528605), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y comisionar a los magistradas: Sara I. Henríquez Marín, Francisco Ortega Polanco y Rafael Vásquez Goico.

- 33.** *Oficio CDC Núm. 0759/17 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice Textualmente: “En atención a la solicitud formulada por la Sra. Wendy Lora Pérez, Directora General de la Unidad de Análisis Financiero, mediante el Oficio UAF-17-0580, de fecha 21 de julio de 2017, respecto al acceso al Servicio de Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA), tenemos a bien hacerle saber lo siguiente:*

En consideración con lo que establece el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 suscrito por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Convención de Viena, mediante los cuales se busca la prevención, represión y eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; así como también instar a la cooperación internacional entre los Estados con miras a elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir la financiación del terrorismo y a su vez cooperar mediante acuerdos y convenciones bilaterales y multilaterales, para prevenir y reprimir los ataques terroristas, y adoptar medidas contra quienes cometan actos de esa índole;

Que en virtud de la Resolución 1373 de fecha 28 de septiembre de 2001, emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, “se exhorta a los Estados a encontrar medios para intensificar y agilizar el intercambio de información operacional, especialmente en relación con



las actividades o movimientos terroristas o redes de terroristas, los documentos de viaje alterados ilegalmente o falsificados; el tráfico de armas, explosivos o materiales peligrosos, la utilización de la tecnología de las comunicaciones por grupos terroristas y la amenaza que representa la posesión de armas de destrucción en masa por grupos terroristas; así como también a intercambiar información de conformidad con el derecho internacional y legislación interna y cooperar en las esferas administrativa y judicial para impedir comisión de actos de terrorismo;

Que es preciso establecer que en virtud de lo que establece la nueva Ley No. 155-17, sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es un deber de esta institución como sujeto obligado no financiero, según lo establecido por el Artículo 37 de dicha ley, de “implementar una metodología que permita identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los eventos potenciales de riesgos de lavados y financiamiento al terrorismo...”.

Esta metodología conlleva, “conservar todos los registros necesarios sobre transacciones, medidas de debida diligencia, archivos de cuentas, correspondencia comercial, y los resultados de archivos de cuentas”, para mantener los registros de transacciones que se deberán, según los Artículos 51 y 52, de tener a disposición y a su vez de registrar, reportar y remitir ante la Unidad de Análisis Financiero, adscrita al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, y al Ministerio Público, cuando sea necesario.

Es menester dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la ley de referencia, en cuanto al monitoreo de las actividades financieras de esta institución, en donde se pueda verificar la veracidad de las transacciones monetarias realizadas y validar junto a los soportes, los destinos de los fondos que se manejan en la institución, y poder cumplir con el fin de lo estipulado por la Ley sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Por otro lado, es importante recordar que el no suministro de información a esta Unidad de Análisis Financiero, recae en sanciones, responsabilidad penal e infracciones administrativas en cuanto a los directores y demás funcionarios de esta institución, para así cumplir con lo estipulado por las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que buscan “adoptar las medidas apropiadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la



legislación nacional y el derecho internacional” para la prevención de la financiación del terrorismo.

Que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), recomienda que “los países deben asegurar que, las autoridades que hacen las políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes, tanto a nivel de formulación de políticas como operativo, cuenten con mecanismos eficaces establecidos que les permita cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”.

Que el GAFI recomienda que se deben de establecer medidas que vayan en miras a: “ (a) identificar, rastrear y evaluar bienes que están sujetos a decomiso; (b) ejecutar medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes; (c) adoptar medidas que impidan o anulen acciones que perjudiquen la capacidad del Estado para congelar o embargar o recuperar los bienes sujetos a decomiso; y (d) tomar las medidas de investigación apropiadas.

Que la Ley Núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario prevé la figura que el Derecho de Propiedad constituye una información reservada y que por tanto no debe ser publicada, sin embargo, estamos en presencia de que la Ley Núm. 155-17 es de alto interés nacional y público, puesto que un eje de combate al dinero proveniente de actividades ilícitas y cual podríamos como país obstaculizar a tales iniciativas.

Que el terrorismo y su financiación constituyen un flagelo delictivo de última generación que corroe nuestra sociedad, además, constituye un desafío a la estabilidad internacional, donde se advierte un panorama de alta peligrosidad, mantener un escenario de colaboración a los órganos que combaten esos males, es tarea de primer orden, que constituye un compromiso país razonable que no podemos desmayar, ni abandonar.

En virtud de las razones previamente establecidas, remitimos con recomendación favorable, acoger la solicitud de acceso al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA), formulada por la Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana,



adscrita al Ministerio de Hacienda. Todo acceso debe ser autorizado por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria mediante solicitud electrónica”, (Dominium 528626), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud, para mayores estudios.

- 34.** Comunicación de fecha 30 de agosto de 2017, suscrita por Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz, Leonardo Recio Tineo, Miembros del Consejo del Poder Judicial, y Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al acta No. 02/2017, d/f 18 de enero del corriente, en la cual se designa una comisión a fin de que formule al Consejo la propuesta de movimientos de jueces a nivel nacional, les remitimos la propuesta consensuada en fecha 19 de mayo del corriente, por la Comisión.

Llamamos la atención que en casos de los Departamentos Judiciales donde las Corte de Apelación sean divididas en Salas, los Presidentes asuman el desempeño administrativo de dicho tribunal, tal como lo disponen las Leyes 50-00; además, cubrirá la ausencia de cualquiera de los magistrados que conforman dichas salas. En caso de que asuma dicha suplencia, siempre deberá presidir independientemente de la conformación que resulte, además de auto designarse en la conformación de ternas cuando así lo entienda pertinente para la Administración de Justicia.

En relación a las Oficinas de Servicio de Atención Permanente de Barahona, Santiago Rodríguez, Dajabón y San Juan de la Maguana, se dispone el traslado de las mismas a los Distritos Judiciales de Monseñor Noeul, Peravia, Azua y El Seibo. Dichas estructuras cuentan con las plazas del personal fija.

Solicitamos acoger las propuestas de TRASLADOS, ASCENSOS de los jueces propuestos a continuación:

DISTRITO NACIONAL

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
FRANNY MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO	JUEZ MIEMBRO TERCER COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA	JUEZ 4TA. SALA, CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INST.	TRASLADO



	<i>DISTRITO NACIONAL</i>	<i>DISTRITO NACIONAL</i>	
<i>BERNARDO COPLIN GARCÍA</i>	<i>JUEZ ATENCION PERMANENTE COORDINACIÓN JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO</i>	<i>JUEZ TERCER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL</i>	<i>TRASLADO</i>
<i>RIGOBERTO SENA FERRERAS</i>	<i>JUEZ 6TO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DISTRITO NACIONAL</i>	<i>JUEZ MIEMBRO TERCER COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL</i>	<i>TRASLADO</i>
<i>MILAGROS MERCEDES RAMÍREZ CABRERA</i>	<i>JUEZ 1ER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL SANTO DOMINGO</i>	<i>JUEZ 6TO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL</i>	<i>TRASLADO</i>
<i>CECILIA INMACULADA BADIA ROSARIO</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE 4TO. COLEGIADO CÁMARA PENAL PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO</i>	<i>JUEZ 3RA SALA JUZGADO DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL</i>	<i>TRASLADO</i>
<i>CATALINA PÉREZ PÉREZ</i>	<i>JUEZ JUZGADO DE PAZ 3ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN DISTRITO NACIONAL</i>	<i>JUEZ 5TA SALA JUZGADO DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>JORGE LUIS REYES LARA</i>	<i>JUEZ 3RA SALA JUZGADO DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE JUZGADO DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>ELIAS SANTINI PERERA</i>	<i>JUEZ 4TA. SALA, JUZGADO DE PAZ ESPECIAL DE TRANSITO</i>	<i>JUEZ MIEMBRO 4TO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL</i>	<i>ASCENSO</i>



JISSEL YOMARIS NARANJO TEJADA	JUEZ DE PAZ ITINERANTE DE LA CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	JUEZ DE LA 8VA SALA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL	ASCENSO
LUZ MARIA ORTIZ ORTEGA	JUEZ PAZ ITINERANTE DISTRITO NACIONAL	SALA DE LO PENAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE N. N. A. DISTRITO NACIONAL	ASCENSO
SUINDA JAZMIN BRITO HERNÁNDEZ	JUEZ DE LA 8VA SALA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZ 11MO. JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL (PARA CONOCER LAS REVISIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO CONLLEVEN CELEBRACION DE AUDIENCIA)	TRASLADO

NOTA: En el caso del 11mo. Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, el personal de apoyo será el mismo del Juzgado de Atención Permanente del Distrito Nacional.

SANTO DOMINGO

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
EBRIDELINA DEL CARMEN DE LA OZ GARRIZ	JUEZ 1RA. INST. ITINERANTE SANTO DOMINGO	JUEZ SALA DE LO PENAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SANTO DOMINGO	TRASLADO



JULIO ARMANDO AYBAR ORTIZ	JUEZ ATENCION PERMANENTE DE SANTO DOMINGO	JUEZ SUSTITUTO DE PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
MELANIA ERNESTINA DE LA CRUZ VARGAS	JUEZ MIEMBRO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTO DOMINGO	JUEZ TERCERA SALA JUZGADO DE TRABAJO SANTO DOMINGO NORTE	TRASLADO
YSABEL GUZMAN PAREDES	JUEZ 3RA. SALA, CÁMARA CIVIL Y COM. DEL JDO. DE 1RA. INST. SANTO DOMINGO OESTE	JUEZ 6TA SALA, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SANTO DOMINGO OESTE (ASUNTOS DE FAMILIA)	TRASLADO
EDUARDO DE LOS SANTOS ROSARIO	JUEZ PRESIDENTE 2DO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO	JUEZ PCIA. Y 2DA. SALA, CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA (JUEZ PTE.) SANTO DOMINGO	ASCENSO
JOSEFINA UBIERA GUERRERO	JUEZ MIEMBRO 2DO TRIBUNAL COLEGIADO SANTO DOMINGO	JUEZ PRESIDENTE 2DO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
JULIO CESAR DE LOS SANTOS MORLA	JUEZ 4TO INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	JUEZ SUSTITUTO DE PRESIDENTE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA	ASCENSO



		INSTANCIA DE SANTO DOMINGO	
SANDRA JOSEFINA CRUZ ROSARIO	JUEZ DE PAZ ITINERANTE JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	JUEZ MIEMBRO 2DO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SANTO DOMINGO	ASCENSO
JOSE GREGORIO BAUTISTA VARGAS	JUZGADO DE PAZ ASUNTOS MUNICIPALES SANTO DOMINGO ESTE	JUEZ CUARTA SALA JUZGADO DE TRABAJO DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
ELIZABETH ESPERANZA RODRÍGUEZ ESPINAL	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTO DOMINGO	JUEZ PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
MARY BERENITA RAMIREZ JÍMEZ	JUEZ ITINERANTE JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	JUEZ MIEMBRO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SANTO DOMINGO	ASCENSO
MARTHA ERNERIS JAQUEZ HIRALDO	JUZGADO DE PAZ 2DA. CIRC. DISRTRITO NACIONAL	JUEZ 6TO. JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
DOLORES GALAY DE LA CRUZ	JDO. DE PAZ DE LA 1RA. CIRC. S.D. ESTE	JUEZ ATENCION PERMANENTE SANTO DOMINGO	ASCENSO



ARIELLA CEDANO NUÑEZ	JUZGADO DE PAZ ASUNTOS MUNICIPALES SANTO DOMINGO NORTE	JUEZ PRIMER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
MARLENE ALTAGRACIA GUERRERO DE JESÚS	JUEZ JUZGADO DE PAZ SANTO DOMINGO OESTE	JUEZ CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO DE MONTE PLATA	ASCENSO
ROSA EVELYN FERMÍN DÍAZ	JUEZ DE PAZ JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL PRIMERA SALA	JUEZ 3RA. SALA, CÁMARA CIVIL Y COM. DEL JDO. DE 1RA. INST. SANTO DOMINGO OESTE	ASCENSO
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ CONSORO	JUEZ DE PAZ INTERINO CUARTA CIRCUNSCRIPCION DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZ 4TO. JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO	ASCENSO
JULIANA MORFA RAMIREZ	3ER. JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO	JUEZ COORDINACION DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO	ASCENSO
DIANA PATRICIA MORENO RODRÍGUEZ	JUEZ DE PAZ ITINERANTE DISTRITO NACIONAL	JUEZ 3ER. JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO	ASCENSO
LETICIA MARTÍNEZ NOBOA	JUEZ DE PAZ ITINERANTE DE LA CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	JUEZ ATENCION PERMANENTE DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
BRENDA DENISSE GALAN GUTIERREZ DE RAMIREZ	JUEZ PAZ ITINERANTE TRIBUNAL DE TIERRAS JURISDICCION ORIGINAL	JUEZ 7MA SALA, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	ASCENSO



	DISTRITO NACIONAL	SANTO DOMINGO NORTE (ASUNTOS DE FAMILIA)	
KATHERINE LARA MAÑANA	JUZGADO DE PAZ DE BOCA CHICA	JUEZ JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN MONTE PLATA	ASCENSO
MARIA DEL S. CORDERO SEGURA	JUEZ MIEMBRO PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PERAVIA	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE SANTO DOMINGO OESTE	ASCENSO
NELSON EDDY ROMERO ALBA	JUEZ DE PAZ DE VILLA ALTAGRACIA	JUEZ SUSTITUTO TRIBUNAL COLEGIADO DE SANTO DOMINGO OESTE	ASCENSO
AMAURI MARCOS MARTÍNEZ ABREU	JUZGADO DE PAZ CAMBITA GARABITO	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO DE SANTO DOMINGO OESTE	ASCENSO
EUDELINA SALVADOR REYES	JUEZ PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA SANTO DOMINGO	JUEZ MIEMBRO 1RA SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
DANILO AMADOR QUEVEDO	JUEZ TERCER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZ MIEMBRO 2DA SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
MARCIA RAQUEL POLANCO DE SENA	JUEZA COORDINADORA JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO	JUEZ MIEMBRO 2DA SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTO DOMINGO	ASCENSO



DAIRA CIRA MEDINA TEJEDA	JUEZ SUSTITUTO DE PRESIDENTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZ MIEMBRO 2DA SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTO DOMINGO	ASCENSO
FELIPE DE JESÚS MOLINA ABREU	JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SANTO DOMINGO	JUEZ MIEMBRO 3RA SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SANTO DOMINGO	TRASLADO
WENDY ALTAGRACIA VALDEZ	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA, CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SANTO DOMINGO	DESIGNACIÓN PROVISIONAL ASIGNACIÓN SALARIAL Y BENEFICIOS DEL PUESTO
PILAR ANTONIA RUFINO DÍAZ	JUEZ PRESIDENTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	JUEZ MIEMBRO 1RA. SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SANTO DOMINGO	DESIGNACIÓN PROVISIONAL ASIGNACIÓN SALARIAL Y BENEFICIOS DEL PUESTO
INGRID SORAYA FERNÁNDEZ MENDEZ	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	JUEZ PRESIDENTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA DISTRITO NACIONAL	DESIGNACION PROVISIONAL BENEFICIOS DEL PUESTO

SAN CRISTOBAL

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
-------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------------



SUDELGI ANTONIA ROSARIO MENA	JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ	JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE VILLA ALTAGRACIA	TRASLADO
MASSIEL IVETTE ALONZO RODRÍGUEZ	JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE VILLA ALTAGRACIA	JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA VILLA ALTAGRACIA	TRASLADO
NIURKA NOEMI LLAUGER MARTÍNEZ	JUZGADO DE PAZ SABANA BUEY	JUEZ SALA PENAL TRIBUNAL NNA SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
ROSAURA MICHELLE LORENZO GARABITOS	JUZGADO DE PAZ TABARA ARRIBA	JUEZ OFICINA DE SERVICIOS DE ATENCION PERMANENTE DE PERAVIA	ASCENSO
BARTOLOME MICHAEL CASTILLO SÁNCHEZ	JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DE PERAVIA	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA PERAVIA	ASCENSO
MARY G. DÍAZ CASTILLO	JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DE SAN JOSE DE OCHOA	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA PERAVIA	TRASLADO
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉNDEZ	1ERA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRÁNSITO SAN CRISTÓBAL	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA PERAVIA	ASCENSO
CAMILO SEGURA PIÑA	JUEZ SUST. PTE. TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE	JUEZ CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA	TRASLADO



	<i>PRIMERA INSTANCIA AZUA</i>	<i>DISTRITO JUDICIAL AZUA</i>	
<i>DAYANA ELIZABETH GIL DÍAZ</i>	<i>JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DISTRITO JUDICIAL DE AZUA</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA AZUA</i>	ASCENSO
<i>ADELAIDA LUCIANO DE LEÓN</i>	<i>JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA AZUA</i>	<i>JUEZ SUST. PTE. COLEGIADO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA AZUA</i>	ASCENSO
<i>LAILA PATRICIA VALERIO CASTILLO</i>	<i>JUEZ JUZGADO DE PAZ ASUNTOS MUNICIPALES SAN CRISTÓBAL</i>	<i>JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO CÁMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA AZUA</i>	ASCENSO
<i>HILDA Y. MARTE GUZMÁN</i>	<i>JUEZ 3RA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. S.C.</i>	<i>JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DISTRITO JUDICIAL DE AZUA</i>	ASCENSO
<i>JORGE T. BROUN ISAAC</i>	<i>1RA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. S.C.</i>	<i>JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DE PERAVIA</i>	ASCENSO
<i>JOSÉ MANUEL ARIAS MARTÍNEZ</i>	<i>JUEZ JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSÉ DE OCOA</i>	<i>JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN DE SAN JOSE DE OCA</i>	ASCENSO
<i>BIULKYS MAGDALENA MILANES BALBUENA</i>	<i>JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL</i>	ASCENSO



PILADES ELEAZAR HERNÁNDEZ MENDEZ	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
JUAN RAMÓN CABRERA YSABEL	JUEZ DE PAZ DE SAN CRISTÓBAL	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
QUENIA M. POL SANQUINTIN	JUEZ SUSTITUTO DE PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PERAVIA	JUEZ 1RA. SALA CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
ZEIDA L. NOBOA PEREZ	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZUA	JUEZ 1RA. SALA CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
ORQUIS S. CELADO GONZÁLEZ	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PERAVIA	JUEZ 2DA. SALA CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO
YOCELIN CALVO PEÑA	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CRISTÓBAL	JUEZ 2DA. SALA CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DE SAN CRISTÓBAL	ASCENSO

SAN PEDRO DE MACORIS

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
-------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------------



SINDY ELIZABET ROSARIO SANTANA	JUEZ JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE EL SEIBO	JUEZ 2DO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE HIGUEY	TRASLADO
YUMIRIS TUITT SANTANA	JUEZ CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO DE HATO MAYOR	JUEZ SEGUNDA SALA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN PEDRO DE MACORIS	TRASLADO
ABRAHAN NICOLAS SEVERINO SALDIVAR	CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE LA ROMANA	JUEZ JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE LA ROMANA	TRASLADO
LUISA MARÍA CELESTE ACEVEDO MONEGRO	JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE LA ROMANA	JUEZ SALA DE LO PENAL DEL PRIMER TRIBUNAL DE N.N.A. SAN PEDRO DE MACORIS	TRASLADO
CARLOS PEÑA MARTÍNEZ	SALA DE LO PENAL DEL PRIMER TRIBUNAL DE N.N.A. SAN PEDRO DE MACORIS	JUEZ CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE LA ROMANA	TRASLADO
FRANCISCO ANTONIO ARIAS SANCHEZ	JUZGADO DE PAZ HIGUEY	JUEZ OFICINA DE SERVICIOS DE ATENCION PERMANENTE DE HIGUEY	ASCENSO
CARMEN VIRGINIA ALMONTE ALMONTE	2DA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO HIGUEY	JUEZ JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE EL SEIBO	ASCENSO
JOSSEPHANG RAYMOND BERNHARDT NIVAR	JUZGADO DE PAZ QUISQUEYA	JUEZ TRIBUNAL EJECUCION DE LA PENA SAN PEDRO DE MACORIS	ASCENSO



<i>GISSEL JOSEFINA FERNÁNDEZ CARRASCO DE NUÑEZ</i>	<i>1ERA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ OFICINA DE SERVICIOS DE ATENCION PERMANENTE DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>DARLIS ALTAGRACIA EUSEBIO VASQUEZ</i>	<i>JUZGADO DE PAZ RAMON SANTANA</i>	<i>JUEZ OFICINA DE SERVICIOS DE ATENCION PERMANENTE DE LA ROMANA</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>CAROLINA ESTEFANY SILVESTRE RONDON</i>	<i>2DA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>JAZMIN VARELA ASTACIO</i>	<i>JUZGADO DE PAZ HATO MAYOR</i>	<i>JUEZ CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO DE HATO MAYOR</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>JUAN DE LA CRUZ RIJO GUILAMO</i>	<i>JUEZ SUSTITUTO TRIBUNAL COLEGIADO DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>HAYDELIZA RAMIREZ HENRIQUEZ</i>	<i>JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ SUSTITUTO TRIBUNAL COLEGIADO DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>LINDSAY MARGARITA AVELINO MEJÍA</i>	<i>JUEZ DE PAZ 2DA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO LA ROMANA</i>	<i>JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>OCTAVIO AUGUSTO MATA UPIA</i>	<i>JUZGADO DE PAZ SAN PEDRO</i>	<i>JUEZ CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA ROMANA</i>	<i>ASCENSO</i>



<i>KENIA ISABEL SANTANA SOSA</i>	<i>CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ MIEMBRO CORTE NNA SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>RAELVIS ORIELA ARIAS GÓMEZ</i>	<i>JUEZ JUZGADO DE PAZ DE CONSUELO</i>	<i>JUEZ CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA HATO MAYOR</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>VANESSA CECILIA CONTRERAS TEJEDA</i>	<i>1ERA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO LA ALTAGRACIA</i>	<i>JUEZ OFICINA DE SERVICIOS DE ATENCION PERMANENTE DE EL SEIBO</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>MARTINA ROBLES ENCARNACION</i>	<i>JUEZ JUZGADO DE TRABAJO LA ROMANA</i>	<i>JUEZ MIEMBRO 1RA. SALA, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>ARGENIS GARCIA DEL ROSARIO</i>	<i>JUEZ CAMARA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE LA ROMANA</i>	<i>JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>KENIA DEL P. TAVAREZ HENRIQUEZ</i>	<i>JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>
<i>RAMON MARTÍNEZ</i>	<i>JUEZ CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA, CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN PEDRO DE MACORIS</i>	<i>ASCENSO</i>

PUERTO PLATA



<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
BENECLA ALTAGRACIA ROJAS CRUZ	JUEZ MIEMBRO PTE. COLEGIADO PUERTO PLATA	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO PUERTO PLATA	ASCENSO
ADRIANA MARGARITA VASQUEZ JÍMENEZ	JUZGADO DE PAZ PUERTO PLATA	JUEZ 2DA. SALA, CÁMARA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INST. PUERTO PLATA	ASCENSO

BARAHONA

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
SANTA KENIA PEREZ FELIZ	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA BARAHONA	JUEZ 2DA. SALA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA BARAHONA	TRASLADO

SANTIAGO

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
JUAN MIGUEL PEREZ GÓMEZ	JUEZ PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO RODRÍGUEZ	JUEZ CAMARA CIVIL, COM. JDO. DE 1RA. INSTANCIA VALVERDE	TRASLADO
LOIDA ALTAGRACIA MEJÍA ARIAS	4TA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO DISTRITO NACIONAL	JUEZ 4TO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTIAGO	ASCENSO
JOSE LUIS GARCIA GARCIA	JDO. DE PAZ DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN SANTIAGO	JUEZ 6TA SALA ASUNTOS DE FAMILIA DE SANTIAGO	ASCENSO



LUIS ERNESTO TORRES PAULINO	JUEZ JUZGADO DE PAZ LICEY AL MEDIO	JUEZA DE LA OFICINA ATENCIÓN PERMANENTE SANTIAGO, PRIMER TURNO	ASCENSO
CLARA MARÍA VARGAS VASQUEZ	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE 1ER TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO	JUEZ COORDINADOR Y PRIMER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO	ASCENSO
SERGIO AUGUSTO FURCAL	JUEZ MIEMBRO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTIAGO	JUEZ PRESIDENTE CAMARA PENAL Y PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTIAGO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTIAGO	ASCENSO
INGRI SORAIDA LIBERATO TORRES	JUEZ TERCER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTIAGO	JUEZ SUSTITUTO PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO	ASCENSO
CLARIBEL MATEO JÍMENEZ	JDO. DE PAZ DE LA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN SANTIAGO	JUEZ MIEMBRO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO SANTIAGO	ASCENSO
ACASSIA CELESTE REYES CASTILLO	JUEZ 2DA. SALA, CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SANTIAGO	JUEZ PRESIDENTA CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
ESTHER CAROLINA	JUEZ MIEMBRO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	JUEZ SUSTITUTO SEGUNDO TRIBUNAL	



REYES ARACENA	PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
MIGUELINA DE LAS MERCEDES DÍAZ PAULINO	JDO. DE PAZ DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCION SANTIAGO	JUEZ MIEMBRO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
RUBEN DARIO RODRÍGUEZ CUELLO	JUEZ MIEMBRO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	JUEZ SUSTITUTO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
MILAGROS DEL AMOR ESTEVEZ	JUEZ CAMARA CIVIL, COM. JDO. DE 1RA. INSTANCIA VALVERDE	JUEZ CAMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA VALVERDE Y PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALVERDE	ASCENSO
EUGENIA ELIZABETH ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	JUZGADO DE PAZ ASUNTOS MUNICIPALES SANTIAGO	JUEZ 2DA. SALA, CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
ISALIN MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ	JUEZ DE PAZ ITINERANTE TRIBUNAL DE JURISDICCION ORIGINAL DE SANTIAGO	JUEZ 4TA. SALA, CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SANTIAGO	ASCENSO
ANA MARÍA GÓMEZ JÍMENEZ	JUEZ DE PAZ DE HOSTOS	JUEZ TERCER JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTIAGO	DESIGNACION PROVISIONAL
ANELIS DEL C. TORRES MAGO	JUEZ PRESIDENTE CAM. PENAL Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO	JUEZ MIEMBRO 1RA. SALA CAMARA PENAL DE LA CORTE	ASCENSO



	CAMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO	DE APELACION DE SANTIAGO	
MARTHA DEL C. MARTÍNEZ LOPEZ	JUEZ SUSTITUTO DE PRESIDENTE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JDO. PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO	JUEZ MIEMBRO 1RA. SALA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTIAGO	ASCENSO
AGUEDA DEL C. GARCIA CONTRERAS	JUEZ COORDINADORA JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DE SANTIAGO	JUEZ MIEMBRO 2DA. SALA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTIAGO	ASCENSO
VICTOR J. UREÑA REYES	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO CAMARA PENAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALVERDE	JUEZ MIEMBRO 2DA SALA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTIAGO	ASCENSO

MONTECRISTI

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
ROBINSÓN ANTONIO RODRÍGUEZ JAQUEZ	JUEZ JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DAJABÓN	JUEZ PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO RODRÍGUEZ	TRASLADO

SAN JUAN DE LA MAGUANA

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
DANTE ALBERTO ALMONTE ARACENA	JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LAS MATAS DE FARFAN	CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA	TRASLADO



DIOGENES DAMASO MERCEDES	CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA	JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA	ASCENSO
EDUARDO VALDEZ PIÑA	JUEZ 2DA. SALA, JUZGADO PAZ ESP. TRANSITO SAN JUAN DE LA MAGUANA	JUEZ SUSTITUTO TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA	ASCENSO

SAN FRANCISCO DE MACORIS:

<u>JUEZ</u>	<u>TRIBUNAL ORIGEN</u>	<u>TRIBUNAL DESTINO</u>	<u>TIPO DE MOVIMIENTO</u>
ELIZABETH MARGARITA VALENCIA ALCALA	JUZGADO DE PAZ NAGUA	JUEZ TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MARÍA TRINIDAD SANCHEZ	ASCENSO
MANUELA HERMINIA ACOSTA PEÑA	CÁMARA PENAL DEL JDO. DE 1RA. INSTANCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	JUEZ PRESIDENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA DUARTE	ASCENSO
AMANDA NOEMI TEJADA HERNÁNDEZ	JUZGADO DE PAZ SALCEDO	JUEZ MIEMBRO TRIBUNAL COLEGIADO PRIMERA INSTANCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	ASCENSO

Solicitamos acoger las propuestas de **DIVISIÓN EN SALAS** de las Cortes de Apelación, conocidas por la Comisión, a saber:



- a) Tomar en consideración el artículo 3 de la ley 425-07, que establece que la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal estará compuesta por cinco (5) hasta once (11) jueces.

Según las propuestas de las paginas anteriores la conformación de las salas quedara de la siguiente manera:

DIVISION EN SALAS CORTE PENAL DE SAN CRISTOBAL	
PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
MATEO EVANGELISTA CESPEDES MARTÍNEZ, JUEZ 1ER SUSTITUTO DEL PRESIDENTE Y PRESIDENTE 1RA SALA	LUZ DEL CARMEN MATOS DÍAZ JUEZ 2DO SUSTITUTO DEL PRESIDENTE Y PRESIDENTE 2DA SALA
DR. LUIS DOMINGO SENCIÓN ARAUJO	MANUEL DE JESÚS DE LA ROSA BARRIENTOS
LOURDES YANOIRE RODRÍGUEZ ARIAS	NEWTON ALEXIS PÉREZ NIN
QUENIA M. POL SANQUINTIN (ASCENSO)	ORQUIS S. CELADO GONZÁLEZ (ASCENSO)
ZEIDA L. NOBOA PÉREZ (ASCENSO)	YOCELIN CALVO PEÑA (ASCENSO)
DIVISION EN SALAS CORTE CIVIL DE SAN PEDRO DE MACORIS	
PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
EDUARDO ENRIQUE DE WINDT RUIZ, 1ER. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 1RA SALA	FERNANDO ANTONIO ABAD MERCEDES, 2DO. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 2DA SALA
FERNANDO ENRIQUE JAVIER EVERTZ	NORA YADHIRA CRUZ GONZÁLEZ
MARTINA ENCARNACIÓN ROBLES, (ASCENSO)	ARGENIS GARCÍA DEL ROSARIO (ASCENSO)
DIVISION EN SALAS CORTE PENAL DE SAN PEDRO DE MACORIS	
PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
VIRGINIA ELIZABETH GONZÁLEZ BREA, 1ER. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 1RA SALA	RAMÓN BÁEZ RODRÍGUEZ, 1ER. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 2DA. SALA
EMÉRITA AURORA RINCÓN MOJICA	MIGUELINA MENDOZA RAMÍREZ
KENIA DEL P. TAVÁREZ HENRÍQUEZ, (ASCENSO)	RAMÓN MARTÍNEZ (ASCENSO)



- a) De conformidad con el artículo 6 de la Ley 141-02, que establece que la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo estará compuesta por cinco (5) hasta dieciséis (16) jueces.

DIVISION EN SALAS CORTE PENAL SANTO DOMINGO		
PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TERCERA SALA
WENDY SONAYA MARTÍNEZ MEJÍA, 1ER. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 1RA SALA	MANUEL AURELIO HERNÁNDEZ VICTORIA, 2DO. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 1RA SALA	DARIO GÓMEZ HERRERA, 3ER. SUSTITUTO Y PRESIDENTE 3RA. SALA
KAREN JOSEFINA MEJÍA PEREZ	DAISY INDHIRA MONTAS PIMENTEL	SARAH ALTAGRACIA VERAS ALMANZAR
SAULO ALEXIS YSABEL DÍAZ	DAIRA CIRA MEDINA TEJEDA (ASCENSO)	JOSÉ ANIBAL MADERA FRANCISCO
EUDELINA SALVADOR REYES (ASCENSO)	DANILO AMADOR QUEVEDO (ASCENSO)	NATIVIDAD RAMONA SANTOS
JUAN FRANCISCO SIERRA MEDINA (TRASLADO)	MARCIA RAQUEL POLANCO DE SENA (ASCENSO)	FELIPE DE JESÚS MOLINA ABREU

- b) Tomar en consideración el artículo 3 de la ley 425-07, que establece que la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago estará compuesta por cinco (5) hasta dieciséis (16) jueces.

Composición Salas Penales Corte de Apelación Santiago:

PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
BRUNILDA MERCEDES ALT. CASTILLO ABISADA	JOSÉ SAUL TAVERAS CANAAN
WILSON FRANCISCO MORETA TREMOLS	MARÍA DEL CARMEN SANTANA FERNÁNDEZ
YOBANY ANTONIO MERCADO RODRÍGUEZ	HERMINIA JOSEFINA RODRÍGUEZ PAULINO
ANELIS DEL C. TORRES MAGO (ASCENSO)	AGUEDA DEL C. GARCIA CONTRERAS (ASCENSO)
MARTHA DEL C. MARTÍNEZ LOPEZ (ASCENSO)	VICTOR J. UREÑA REYES (ASCENSO)



DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto para la próxima sesión.

- 35.** *Correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2017, enviado por la Magistrada Pilar Jiménez O, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Lamento que me notificaran la decisión mes y medio después de haber sido decidido, para haber notificado con más anticipación a la Escuela Judicial de España mi imposibilidad de asistir por razones económicas, ya que es obvio que sin disfrute de salario me es imposible asistir.*

También me gustaría saber cuál es el criterio para otorgar el permiso con disfrute de salario por los tres meses, ya que me consta que a otros magistrados, incluyendo de este mismo Tribunal, hicieron el mismo curso, y le fue aprobada la licencia con disfrute de salarios de los tres meses. Esto con el fin de tener claro esos criterios para una próxima vez. Agradezco la respuesta dada en el día de hoy, DECIDIÉNDOSE aceptar la declinatoria con efecto retroactivo.

- 36.** *Oficio CDC Núm. 0802/ 17 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el Proyecto de Resolución para ejecución de la Ley 155-17, contra el Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo, para su conocimiento y fines de lugar”,*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA LEY 155-17, CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, ratificada por la República Dominicana mediante la Resolución núm. 316 del 18 de marzo de 1976, de la cual somos partes, en tanto que el bloque de constitucionalidad y el denominado Derecho Convencional.

VISTA: La Ley 821 de Organización Judicial, de 1927;

VISTA: La Ley 50-00, del 2000, modificada por la Ley No. 141-02, del 2002



VISTO: El Código Penal de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 76-02, contentiva del Código Procesal Penal, del 19 de julio de 2002, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 10-15, que introduce modificaciones a la Ley 72-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, G.O, No. 10791 del 10 de febrero de 2015.

VISTA: La Ley núm. 583, que incrimina el secuestro y todas sus formas y variedades, del 26 de junio de 1970.

VISTA: La Ley núm. 267-08, sobre Terrorismo, y crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista, del 4 de julio de 2008.

VISTA: La Ley 25-91 Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, del 15 de octubre de 1991;

VISTA: La Ley núm. 631-16, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados, del 2 de agosto de 2016.

VISTA: La Ley núm. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo, del 1 de junio de 2017.

VISTAS: Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de febrero de 2012, destinadas a concebir y promover estrategias para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. El contexto normativo de ese órgano le da facultad para vigilar nuestro ejercicio de transparencia y el compromiso del Estado Dominicano en el ámbito de la cooperación internación en el contexto de lo que es la denominación compromiso país.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana en el artículo 3 de la Constitución dispone: “La República Dominicana reconoce y aplica las normas de Derecho Internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptados”.

CONSIDERANDO: Que la Suprema Corte de Justicia, en la Resolución 1920-2003 del 13 de noviembre del 2003, estableció en unos de sus atendidos, lo siguiente: “La República Dominicana, tiene sistema constitucional integrado por disposiciones de igual jerarquía que



emanan de dos fuentes normativas esenciales: a) La nacional, formada por la Constitución y la jurisprudencia constitucional local tanto dictada mediante el control difuso como por el concentrado, y b) La internacional compuesta por los pactos y convenciones internacionales, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; fuentes normativas que en su conjunto, conforme a la mejor doctrina, integran lo que se ha denominado, el bloque de constitucionalidad, al cual está sujeta la validez formal y material de toda legislación adjetiva o secundaria”

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 8 establece: “Es función esencial del estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva dentro de un marco de libertad y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Constitución reconoce que la República Dominicana “es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación, apegado a las normas del derecho internacional y las Relaciones internacionales, cuya aplicación normativa es de Derecho Internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado”.

CONSIDERANDO: La República Dominicana comprometida en preservar la seguridad Nacional, y la necesidad de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por todos los medios, de conformidad con las cartas de Naciones Unidas, y subrayando además que los Estados deben asegurarse de que cualquier medida adoptada para luchar contra el terrorismo se ajuste a derecho, y que se deben adoptar medidas para su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA). De igual manera, es compromisaria de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y adopta las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) como miembro de su correspondiente Grupo Regional, para prevenir y combatir el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo.



CONSIDERANDO: Que República Dominicana, conforme su legislación interna, atiende y aplica los estándares internacionales emanados del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), cuyas Recomendaciones núms. 6 y 7 prevén que los países deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión del terrorismo, de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante la Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, ratificada por la República Dominicana mediante la Resolución núm. 316 del 18 de marzo de 1976, la República Dominicana, como Estado Parte, se obligó a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y solucionar los actos y atentados contra la vida y la integridad de las personas, así como la extorsión vinculada con estos delitos.

CONSIDERANDO: Que la indicada Convención Interamericana contra el Terrorismo tiene por objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo a través de medios compatibles con la vigencia del Estado de Derecho y las libertades públicas.

CONSIDERANDO: Que la lucha antiterrorista debe concebirse con un alto grado de eficacia y discreción, para que afecte lo menos posible el desenvolvimiento del comercio, la empresa y el turismo, así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario prevé la figura que el Derecho de Propiedad constituye una información reservada y que por tanto no debe ser publicada, sin embargo, estamos en presencia de que la Ley Núm. 155-17 es de alto interés nacional y público, puesto que constituye un eje de combate al dinero proveniente de actividades ilícitas y que nos corresponde como Poder Judicial asumir un rol de cooperación.

Que el terrorismo y su financiación constituyen un flagelo delictivo de última generación que corroe nuestra sociedad, además, constituye un desafío a la estabilidad internacional, donde se advierte un panorama de alta peligrosidad, mantener un escenario de colaboración a los órganos que combaten esos males, es tarea de primer orden, que



constituye un compromiso país razonable que no podemos desmayar, ni abandonar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo establece que cada Estado parte, en la medida en que no lo haya hecho, deberá establecer un régimen jurídico y administrativo para prevenir, combatir, erradicar la financiación del terrorismo y lograr una cooperación internacional efectiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 23) de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: La frase sin demora significa, de inmediato, en cuestión de horas, a partir del momento en que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus Comités de Sanciones identifican a personas vinculadas a los temas contenidos en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267, 1988, o 1718 y sus sucesivas. -A los efectos de la Resolución de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1373 (2001), la frase sin demora significa tener causa razonable o una base razonable para sospechar o creer que una persona o entidad es un terrorista, alguien que financia el terrorismo o una organización terrorista. En estos casos, la frase sin demora debe interpretarse en el contexto de la necesidad de prevenir el escape o disipación de los fondos u otros bienes que están ligados a terroristas, organizaciones terroristas, los que financian el terrorismo y al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;

CONSIDERANDO: Que el Título IV, de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, contempla el Congelamiento Preventivo de Bienes en virtud de Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 84 de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Ratificación de la medida. El Ministerio Público someterá el congelamiento preventivo a control judicial ante el órgano jurisdiccional competente, quien en virtud de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas números 1267, 1988, 1373, 1718 y sucesoras, y todas aquellas relacionadas con los regímenes de sanciones financieras, y con el objetivo de prevenir el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, procederá, sin demora, a verificar que la persona listada coincide con el cliente y/o beneficiario final sobre quien recae el congelamiento preventivo y, en tal



caso, ratificará la medida. Párrafo." En caso de homonimia o falso positivo el órgano jurisdiccional no ratificará la medida.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 85.- Acceso a fondos. de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, indica. El órgano jurisdiccional competente podrá autorizar el acceso a bienes o activos congelados preventivamente, con previa notificación de los comités respectivos del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, vía el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando éstos sean necesarios para sufragar gastos básicos que pueden incluir, pero sin limitarse a, costos o gastos por servicios u gastos extraordinarios, intereses, pagos vencidos por contratos, acuerdos u obligaciones y otros, en virtud de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1452, 1963, 1718, y sucesoras relativas a la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 62.- Competencia universal del Código Procesal Penal. En los casos en que los tribunales nacionales conocen de hechos punibles cometidos fuera del territorio nacional, es competente, Tribunal de Primera Instancia del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 73 del Código Procesal Penal establece: Jueces de la Instrucción del Código Procesal Penal. Corresponde a los jueces de la instrucción resolver todas las cuestiones en las que la ley requiera la intervención de un juez durante el procedimiento preparatorio, dirigir la audiencia preliminar, dictar las resoluciones pertinentes y dictar sentencia conforme a las reglas del procedimiento abreviado.

CONSIDERANDO: Que el Magistrado Alejandro Vargas, como Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional y la Magistrada Kenya Scarlett Romero, Juez titular del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, poseen las experticias en el tema Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que según se comprueba en las estadísticas levantadas a nivel nacional sobre el tema de Lavado de Activos, financiamiento de Terrorismo se concentra en el Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que por los motivos antes expuestos, la complejidad del tema que se trata y que como Poder Judicial, somos sujetos obligados a la Ley Núm. 155-17, y la misma en su Artículo 2, numeral



23, establece la fase sin demora, es decir de inmediato o en cuestión de horas, para el procesamiento por parte de los órganos judiciales para ejecutar las medidas evitando el escape, disipación de los fondos u otros bienes que están ligados a terroristas, a su financiamiento y a la proliferación de armas de destrucción masiva, se hace notoria la necesidad de designar al Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, para conocer todo lo relacionado con el Congelamiento Preventivo de Bienes en virtud de Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contenido en la Ley Núm. 155-17, contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Asimismo, designar a la Magistrada Kenya Scarlett Romero, Juez titular del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, como enlace en representación del Poder Judicial y la Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana, para todo lo referente en las mesas multisectoriales con el grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), puntualmente ante el grupo de Latinoamérica GAFILAT, del que formamos parte, el pasado 24 de marzo 2017, en la cual cada sector juega un papel vital para llevar a feliz término el fortalecimiento en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Por los motivos y vistas las normativas que regulan la materia:

RESUELVE

PRIMERO: Habilita al Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, en adición a sus funciones, para conocer todas las medidas relacionadas con el Congelamiento Preventivo de Bienes en virtud de Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contenido en la Ley 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y sus reglamentos.

SEGUNDO: Designa como enlace en representación del Poder Judicial de la República Dominicana a la Magistrada Kenya Scarlett Romero, Juez titular del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, para todo lo referente en las mesas multisectoriales con el grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), puntualmente ante el grupo de Latinoamérica GAFILAT.



TERCERO: Se ordena comunicar la presente resolución a todos los Juzgados de la Instrucción, Tribunales y Cortes de Apelación Penales, al Procurador General de la República, a la Dirección General de la Carrera Judicial, al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, a la Unidad de Análisis Financiero, al Comité Nacional Antiterrorista.

CUARTO: Se ordena la difusión masiva de la presente Resolución” (Dominium 533231), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros para fines de estudio y opinión.

- 37.** *Se conoció el Auto No. 80-2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Banahi Báez de Geraldo, Juez Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el cual dice textualmente: “NOS., BANAHÍ BÁEZ DE GERALDO, Magistrada Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, asistida de la infrascrita Secretaria General, dicta en sus atribuciones administrativas el presente auto;*

VISTO: El Formulario RP-07 sobre Notificación de Vacaciones, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), suscrito por el Magistrado Édynson Francisco Alarcón Polanco, Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, mediante el cual comunica el disfrute de su período vacacional por cinco (5) días, comprendidos en la fecha: 21 al 28 de agosto de 2017, reintegrándose a sus labores habituales el día 28 de agosto del presente año

VISTA: La Ley No. 821 del año 1927, sobre Organización Judicial.

VISTO: El párrafo I del artículo 5 de la Ley No. 141-02, del 25 de septiembre del año 2002.

RESOLVEMOS:

Primero: Designar como al efecto designamos, a la Magistrada Marilyn M. Musa Valerio, Jueza Miembro de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para presidir dicha Sala desde el día lunes veintiuno (21) hasta el día lunes veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), fecha en la que el Juez Titular de dicha Sala se reintegra a sus labores habituales.



Segundo: Comuníquese el presente Auto a la Magistrada Marilyn M. Musa Valerio, Jueza Miembro de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, al Consejo del Poder Judicial, a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y a la División de Registro de Personal por Secretaría, para los fines pertinentes.

Dado en nuestro Despacho, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día viernes dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017); años Ciento Setenta y Tres (173°) de la Independencia y Ciento Cincuenta y Cuatro (154°) de la Restauración”, (Dominium 532647).

- 38.** *Oficio CDC Núm. 0811/17 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les solicitamos rectificar el Acta Núm. 27/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, en la cual se conoció sobre la situación de las experticias caligráficas, decidiéndose en el segundo punto, remitir una circular a los secretarios penales a nivel nacional, para que en lo adelante se corrija, en virtud de que este es un asunto que debe dirigirse, no solo al área penal, sino a los (as) secretarios(as) de todos los tribunales”, (Dominium 532346), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 39.** *Oficio CDC Núm. 0799/17 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación favorable, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Besaida M. Sánchez solicita que el cheque de ayuda con fines de maestría que tiene elaborado en el Departamento de Tesorería a nombre de la UASD, sea expedido a su nombre, en virtud de que ya pago casi la totalidad de la misma”, (Dominium 533109), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 40.** *Oficio CDC Núm. 0812/17 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el documento señalado en el anexo, con nuestra solicitud de que se autorice el presupuesto para proceder a la remodelación del área donde funciona la Dirección de Políticas Públicas, con el fin de redistribuir y adecuar tres espacios adicionales independientes para la División de Compras y Contrataciones. Este presupuesto asciende a un costo total*



de RD\$111,838.76”, (Dominium 533590), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 41.** Oficio CDC Núm. 0724/ 17 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión, les remitimos el correo señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Kathiria de la Cruz denuncia su inconformidad por aparecer en una acta pública, acusada de irregularidades en el desempeño de sus funciones cuando era empleada del Poder Judicial, lo cual dejamos a su consideración”, (Dominium 529383), DECIDIÉNDOSE no publicar de conformidad con el reglamento de aplicación del Consejo del Poder Judicial, ningún punto que tenga que ver con procesos disciplinarios de empleados y jueces del Poder Judicial, hasta tanto no sean decididos, para no lacerar la presunción de inocencia.
- 42.** Oficio CDC Núm. 0793/ 17 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación favorable, la comunicación citada en la referencia, en la cual la División legal opina favorable a la solicitud suscrita por el Doctor Juan Manuel Guerrero, asesor legal en litigio y consultas en materia civil, administrativa, constitucional, basados en la cantidad de litigios en los que se encuentra representando a la institución, los cuales ascienden a 148 procesos desde el año 2013 a la fecha y el Poder Judicial ha obtenido resultados satisfactorios.

Es notorio que el referido asesor debe utilizar abogados de su oficina para suplir el servicio, puesto a que no da abasto, según se comprueba en la información levantada por la División Legal, para suplir el servicio.

Proponemos que dicha iguala le sea aumentada en un 50%, asimismo, que los gastos en que incurra el Doctor Guerrero, en los trámites y diligencias procesales le sean pagados bajo la modalidad de liquidación de facturas y en caso de ser requerido que la institución le proporcione el transporte, para los asuntos propios de sus funciones.

El impacto económico conlleva un costo mensual de RD\$150,000.00 (SIN IMPUESTOS INCLUIDOS) y un costo anual de RD\$1,800,000.00, llamamos su atención que la institución cuenta con disponibilidad financiera (Dominium 531873), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



- 43.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 44.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 45.** *Oficio DGT -044 de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito por la Licda. Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente solicitamos la rectificación del acta No. 28/2017, de fecha 17 de agosto de los corrientes en su punto concerniente a la designación de la Mag. Miriam Germán Brito, Jueza Segunda Sustituta de Presidente y Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, para representar a esta Institución en la Reunión Regional América Latina y el Caribe de la Asociación de Mujeres Juezas (IAWJ) a realizarse del 12 al 13 de septiembre de 2017, en Ciudad de México, para que en lo adelante se especifique a solicitud de la División de Tesorería, que los días de vuelo de ida y regreso deberán estar incluidos dentro del cálculo de los viáticos por imprevistos, así como también los viáticos por traslados internos, pues los organizadores nos notificaron, posterior a la aprobación del CPJ, que no se dispondrá de transporte desde el aeropuerto hasta el hotel, solo desde el hotel hasta el lugar del evento”, (Dominium 534255), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 46.** *Oficio DAF. 29-17 de fecha 04 de septiembre de 2017, suscrito por el Lic. Eliodoro de la Rosa, Encargado Activos Fijos, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente tenemos a bien solicitar su aprobación para descargar y subastar una unidad de acondicionador de aire (Chiller), desmontado de este edificio S.C.J., por su condición de deterioro e inservible”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 534262), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 47.** *Comunicación de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito por Antonia Josefina Grullón Blandino, Juez Miembro de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, el cual dice textualmente: “Para avalar lo conversado el miércoles 30 de julio del presente en reunión y*



siguiendo sus instrucciones, procedamos a solicitar que interponga de sus buenos oficios y presente ante la próxima reunión del Consejo:

- *Solicitud de designación oficial como parte de la delegación de la República Dominicana conforme al protocolo, para la Séptima Reunión de la Comisión especial de la Conferencia de la Haya sobre los Convenios 1980 sobre sustracción de menores y de 1996, que será celebrada desde el martes 10 hasta el martes 17 de octubre del 2017, en La Haya; Holanda. Atendiendo a nuestra condición de Juez Enlace para la República Dominicana de la Conferencia de la Haya y miembro de la Red de Jueces de La Haya.*
- *Solicitud de colaboración para los gastos que conlleva el traslado de Holanda más de 7 días y estadía.*

Desde el año 2008, ostento la condición de Juez Enlace y siempre he solventado con mis recursos, los traslados y estadías en la mayoría de los viajes, que se ha presentado a través de estos años, en los cuales me he percatado que mis otros compañeros Jueces, que ostentan mi posición en otros países, siempre recibió colaboración de su Poder Judicial para que puedan estar presentes, entendiendo trascendencia e importancia de estas Reuniones, y este año, se hace hincapié, nuestro país se encuentre presente, porque estamos en un proceso de ser un Estado – miembro de Conferencia, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 48.** *Comunicación de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Miguel Valerio Jiminián, el cual dice textualmente: “La magistrada EVELYN TORRES NOVA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 0010181061-2, Jueza de la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Santo Domingo Norte, República Dominicana, por órgano de sus abogados constitutivos y apoderados especiales, el doctor MIGUEL VALERIO JIMINIÁN y los licenciados EDUARDO JORGE PRATS, LUIS SOUSA DUVERGÉ y ROBERTO MEDINA REYES, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1180290-6, 001-009955673, 001-1804325-6 y 223-0106184-6, respectivamente, con domicilio ad-hoc en la Avenida 27 de Febrero No. 495, Torre Forum, Suite 8-A, sector El Millón, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, donde eligen domicilio procesal para los fines y consecuencias relacionadas con el presente proceso, tiene a bien exponer lo siguiente:*



1.A que, en la oferta probatoria de descargo de la procesada incluye como testigos a las siguientes personas:

- a) Rosalba Ortega, Juez itinerante Juzgado de Jurisdicción Original Jurisdicción Inmobiliaria Departamento Central. Distrito Nacional. Celular: 829-916-1547*
- b) Miguel Ángel Pérez Méndez, dominicano, mayor de edad, Juez de Paz de Tránsito del Departamento Judicial de San Cristóbal.*
- c) Mirtha de la Cruz, Secretaria Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, especializada en Asuntos de Familia.*

2.A que los referidos testigos en su condición de colaboradores del sistema de justicia, precisan ser suplidos en sus funciones, ante la eventual asistencia a la audiencia relativa al proceso disciplinario iniciado contra la Magistrada EVELYN TORRES NOVA pautada para el día primero (1ro) de septiembre del año en curso.

3. A que la designación de los distintos suplentes es una prerrogativa de la Dirección General de Asuntos para la Carrera, por lo que mal pudiera la procesada conminar a los testigos aportados a ausentarse de sus labores con la finalidad de que funjan como testigos de la citada causa afectando así el debido desenvolvimiento de las actividades de los tribunales a los que estos pertenecen.

Es por todo lo antes expuesto que, tenemos a bien solicitar lo siguiente:

ÚNICO: Que sea efectuada la CONVOCATORIA formal de los testigos ROSALBA ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉNDEZ Y MIRTHA DE LA CRUZ, para la audiencia a celebrarse el día 1ro de septiembre de 2017 a las 10:00 antes meridiano (a. m) a los fines de que la misma transcurra acorde a los cánones constitucionales, administrativos y disciplinarios aplicables (Dominium 534327), DECIDIÉNDOSE remitir al expediente disciplinario correspondiente e informarle que puede presentar directamente las pruebas y testigos que pretenda presentar en el juicio.

SE APLAZAN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, LOS SIGUIENTES PUNTOS:



49. Oficio CDC Núm. 831/17 de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial.
50. Comunicación de fecha 14 de agosto de 2017, suscrita por Antonia Josefina Grullón Blandino, Juez Enlace para la República Dominicana de la Conferencia De la Haya de Derecho internacional Privado y Punto de Contacto de IberRed materia civil y penal.
51. Comunicación de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Licdo. Juan M. Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria.
52. Oficio IG Núm. 271/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial.
53. Oficio IG Núm. 286/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial.
54. Oficio DGHCJA Núm. 584/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.
55. Oficio CERR.031/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
56. Oficio CERR.033/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
57. Oficio CERR.034/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.



- 58.** Oficio CERR.030/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
- 59.** Oficio CERR.033/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
- 60.** Oficio CERR.035/2017 de fecha 02 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
- 61.** Oficio CERR.036/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Lic. Franly Reyes, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
- 62.** Oficio CERR.038/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Lic. Franly Reyes, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.
- 63.** Oficio CERR.037/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Lic. Franly Reyes, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración.



- 64.** Oficio CPSS Núm. 051/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 65.** Oficio CPSS Núm. 052/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 66.** Oficio CPSS Núm. 047/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 67.** Oficio CPSS Núm. 050/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 68.** Oficio CPSS Núm. 049/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 69.** Oficio CPSS Núm. 048/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 70.** Oficio CPSS Núm. 053/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 71.** Oficio CPSS Núm. 054/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social.
- 72.** Oficio CPIM Núm. 081/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 73.** Oficio CPIM Núm. 082/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 74.** Oficio CPIM Núm. 083/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.



- 75.** Oficio CPIM Núm. 084/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 76.** Oficio CPIM Núm. 085/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 77.** Oficio CPIM Núm. 086/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 78.** Oficio CPIM Núm. 087/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 79.** Oficio CPIM Núm. 088/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 80.** Oficio CPIM Núm. 089/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 81.** Oficio CPIM Núm. 090/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 82.** Oficio CPIM Núm. 091/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 83.** Oficio CPIM Núm. 092/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 84.** Oficio CPIM Núm. 093/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 85.** Oficio CPIM Núm. 094/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.



- 86.** Oficio CPIM Núm. 095/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 87.** Oficio CPIM Núm. 096/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 88.** Oficio CPIM Núm. 097/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 89.** Oficio CPIM Núm. 098/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 90.** Oficio CPIM Núm. 099/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 91.** Oficio CPIM Núm. 100/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.
- 92.** Comunicación de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito por el magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez F., Presidente, Mag. Miguelina Ureña N, Juez de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial, Corte de Apelación Distrito Nacional, Mag. Rafael De G. A Frett, Juez de la Corte de Trabajo de San Francisco de Macorís, Lic. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, Lic. José A. Tapia, Director Presupuestario y Financiero, Lic. Cristiana Fulcar Pérez, Dir. De Planificación y Proyectos, Lic. Hernileidys Burgos, en representación del Director Gral. De Adm. y Carrera Judicial, miembros del comité de retiro, pensiones y jubilaciones.
- 93.** Oficio CPSJI-043/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 94.** Oficio CPSJI-044/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.



- 95.** Oficio CPSJI-045/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 96.** Oficio CPSJI-046/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 97.** Oficio CPSJI-047/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 98.** Oficio CPSJI-048/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 99.** Oficio CPSJI-049/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 100.** Oficio CPSJI-050/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 101.** Oficio CPSJI-051/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.
- 102.** Oficio CPSJI-052/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria.

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General